

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ASOCIACIÓN  
GUATEMALA PRÓSPERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE  
LIDERAZGO "LA TRANSFORMACIÓN ESTÁ EN MÍ"**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de agosto de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte **JUAN FRANCISCO SOLÓRZANO FOPPA**, de treinta y tres (33) años de edad, Abogado y Notario, guatemalteco, soltero, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cuarenta y dos espacio ochenta y tres mil setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2642 83074 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número cincuenta y nueve (59) de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, inscrito en el número de casilla cincuenta y nueve (59), folio ciento sesenta (160) del libro uno (1) del Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República; y b) Acta de Toma de Posesión del cargo número diez mil doscientos ochenta y seis (10286) de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folios diez mil doscientos noventa y cuatro (10294) y diez mil doscientos noventa y cinco (10295), señalo como lugar para recibir notificaciones, el octavo nivel del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª.) avenida tres guion setenta y tres (3-73) de la zona nueve (9) del municipio de Guatemala,

departamento de Guatemala. Mi Representada, en lo sucesivo del presente convenio, será denominada indistintamente como **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** o "**LA SAT**"; y por la otra parte **MANUEL ALFREDO ESPINA PINTO**, de cuarenta y tres (43) años de edad, empresario, guatemalteco, casado, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número mil seiscientos treinta y uno espacio treinta y nueve mil ochocientos cuatro espacio cero ciento uno (1631 39804 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación "GUATEMALA PROSPERA"**, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos treinta y siete (437), folio cuatrocientos treinta y siete (437) del Libro cincuenta (50) de Personas Jurídicas, calidad que acredito con Acta Notarial autorizada en esta ciudad el seis de septiembre de dos mil quince, por el Notario Luis Fernando Aguilar Savon, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento veinticinco (125), folio ciento veinticinco (125), del libro veinticinco (25), de Nombramientos; señalando como lugar para recibir notificaciones, el Boulevard Rafael Landívar diez guion cero cinco (10-05) zona dieciséis (16), Centro Comercial Paseo Cayalá, Edificio J cuatro (J4), oficina doscientos uno (201) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Mi representada, en lo sucesivo del presente convenio, podrá ser denominada como "**LA ASOCIACIÓN**", y el Programa de Liderazgo "La Transformación está en Mí" se podrá denominar como "**EL PROGRAMA**". Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los

datos de identificación personal antes indicados; b) Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALA PRÓSPERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO "LA TRANSFORMACIÓN ESTÁ EN MÍ"**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los artículos: 71 y 134 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 3 incisos m) y p), 22 y 23 incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 25 numeral 4 del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** "LA SAT", es una entidad estatal descentralizada, responsable de ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria contenidas en la legislación de la materia determinadas por el Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el propósito de recaudar de manera eficaz los recursos para el Estado, enfocada en mejorar continuamente los sistemas y procesos para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras; considerando que los principios y valores son fundamentales para la formación y desarrollo integral de la persona. "LA ASOCIACIÓN" es una entidad sin fines lucrativos, que tiene como propósito ser un catalizador de influencia de los diferentes sectores de Guatemala e impulsar programas que promuevan principios y valores; así como liderazgo a



nivel nacional, tal es el caso del programa denominado "La Transformación está en Mí" que fue lanzado en junio de dos mil trece y con el cual se entrenaron en sus primeros días a más de quince mil líderes de influencia a nivel nacional, con la ayuda del equipo entrenado por el Gurú de Liderazgo John C. Maxwell. Desde su lanzamiento se han entrenado a más de ciento diecinueve mil guatemaltecos en este currículum. **TERCERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto la implementación del Programa de Liderazgo "La Transformación está en mí", a través de conferencias, talleres y capacitaciones de Liderazgo, por medio de conferencistas nacionales e internacionales, que permitan la práctica de cada una de las leyes y valores de desarrollo personal. **CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.** "EL PROGRAMA" elaborado por "LA ASOCIACIÓN" en conjunto con John C. Maxwell consta de un seminario de inducción con metodología de mesa redonda y treinta (30) módulos, de los cuales quince (15) se refieren a valores y los otros quince (15) a leyes de desarrollo personal, siendo los siguientes: 1) La Ley de la Intencionalidad; 2) El Valor de la Responsabilidad; 3) La Ley de la Conciencia; 4) El Valor de la Transparencia; 5) La Ley del Espejo; 6) El Valor de la Humildad; 7) La Ley de la Reflexión; 8) El Valor de la Inspiración; 9) La Ley de la Perseverancia; 10) El Valor de Confiabilidad; 11) La Ley del Entorno; 12) El Valor de la Generosidad; 13) La Ley del Diseño; 14) El Valor del Pensamiento Correcto; 15) La Ley del Dolor; 16) El Valor de la Actitud; 17) La Ley de la Escalera; 18) El Valor de la Ética; 19) La Ley de la Banda Elástica; 20) El Valor del Trabajo Duro; 21) La Ley de la Compensación; 22) El Valor del Perdón; 23) La Ley de la Curiosidad; 24) El Valor de la Honestidad; 25) La Ley del Modelo; 26) El Valor de Escuchar; 27) La Ley de la Expansión; 28) El Valor de la Paciencia; 29) La Ley de la Contribución; y 30) El Valor de la Influencia. La

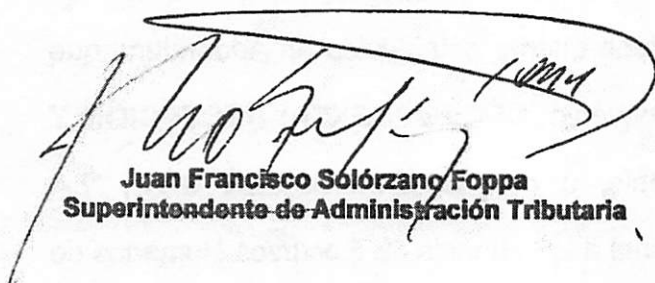
metodología de aplicación de estos valores y leyes de desarrollo personal requieren de un compromiso semanal, de treinta a cuarenta y cinco minutos de sesión por medio de mesas redondas para cada módulo. **"EL PROGRAMA"**, beneficiará al personal de **"LA SAT"**, que se pueda abarcar durante estos cinco (5) años de implementación. **QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE "EL PROGRAMA"**. a. Coordinar capacitaciones de formación para el personal de **"LA SAT"**; b. Determinar y someter al representante de **"LA SAT"** para su aprobación, las acciones a realizarse en el marco del presente convenio; c. Coordinar el diseño, planificación, implementación y aprobación de las acciones emanadas del presente convenio; y d. Dar seguimiento a los módulos que conforman **"EL PROGRAMA"** y evaluar los resultados. **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** 1) De **"LA SAT"**: a. Delegar al personal responsable de la formación del recurso humano para la implementación de **"EL PROGRAMA"** derivado de este convenio; b. Compartir los créditos con **"LA ASOCIACIÓN"** en todos los materiales y documentos que se elaboren para los eventos relacionados con la asesoría o asistencia técnica administrativa, programas de formación y capacitación, etc.; c. Acompañar el proceso metodológico, en la creación, mediación pedagógica y divulgación de los distintos documentos que sirvan de base a los cursos en temas de liderazgo, fortaleciendo las leyes y valores de desarrollo personal que se trabajan en **"EL PROGRAMA"**; d. Informar a los participantes sobre la importancia de contar con los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**; y e. Dar seguimiento al desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, a través de la recepción de listados de asistencia y fotografías de los diferentes grupos que participan en **"EL PROGRAMA"**, así como evaluar la culminación del mismo por medio de actos de clausura. 2) De **"LA**

**ASOCIACIÓN":** a. Nombrar al personal responsable de dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio; b. Velar por la calidad académica y profesional de las acciones a implementar en el desarrollo de los contenidos; c. Compartir los créditos con "LA SAT", en todos los materiales y documentos que se elaboren para los eventos relacionados con la asesoría o asistencia técnica administrativa, programas de formación y capacitación, etc.; d. Acreditar los diplomas y certificados de estudios que expida, previa aprobación de las evaluaciones de suficiencia que se establezcan con ese fin; e. Avalar los procesos de formación y capacitación relativos a "EL PROGRAMA"; y f. Presentar informes cuando sean requeridos por la "LA SAT". **SÉPTIMA: MECANISMO DE EJECUCIÓN.** Las Partes deberán celebrar, reuniones de coordinación y seguimiento para la identificación de actividades de mutuo interés, que puedan ser susceptibles de ejecución común. Las actividades que se identifiquen serán incluidas en "EL PROGRAMA" de trabajo que desarrollarán de manera conjunta. **OCTAVA: COORDINACIÓN.** Para la coordinación de las actividades, las partes designarán enlaces de la siguiente forma: "LA SAT", nombrará un titular y un suplente por cada una de las dependencias responsables de la formación y de la capacitación del personal; "LA ASOCIACIÓN", de conformidad con sus disposiciones internas, nombrará un titular y un suplente. **NOVENA: FINANCIAMIENTO.** "LA SAT" no erogará recursos financieros por ningún concepto, para la ejecución del presente convenio, salvo los que se necesiten para la impresión del material de su personal. **DÉCIMA: NORMATIVA INSTITUCIONAL.** Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa; colaborando de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente convenio y en la observancia de las leyes, estatutos y

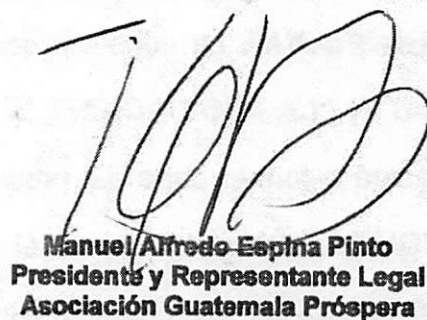


reglamentos que las rigen. **UNDÉCIMA: PLAZO.** El presente convenio es por un plazo de cinco (5) años contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del mismo. **DUODÉCIMA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El ámbito de aplicación del presente convenio será a nivel nacional. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Cualquier duda o controversia que surgiera en la aplicación e interpretación del presente convenio o bien, si surgiera un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre ambas partes, debiendo prevalecer el interés social y constitucional sobre la ejecución del convenio, por la vía conciliatoria. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Las partes se obligan a respetar los derechos de propiedad intelectual. **DÉCIMA QUINTA. NUEVAS PARTES:** Las partes acuerdan que para lograr la ejecución del presente convenio podrán adherirse otras artes, que manifiesten interés en "EL PROGRAMA". La adhesión deberá ser aprobada de manera unánime por "LA SAT" y "LA ASOCIACIÓN", la cual debe quedar establecida en Addendum, que pasará a formar parte del presente convenio. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Al finalizar el convenio, a requerimiento de "LA SAT", "LA ASOCIACIÓN" entregará un informe final a la Gerencia de Recursos Humanos de "LA SAT", donde se detalle el logro de los objetivos e indicadores de "EL PROGRAMA", incluyendo lecciones aprendidas y recomendaciones técnicas; según formato establecido para el efecto. **DÉCIMA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIONES.** Cualquier modificación, restricción o ampliación y prórroga que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, deberán formalizarse mediante Addendum, que pasará a formar parte del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN.** Los efectos del presente convenio pueden concluir por las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo entre las partes; b. Por caso fortuito

o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes; d. En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, quien determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los módulos en proceso, a fin de no afectar a los estudiantes involucrados en el mismo. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, en la calidad con que actuamos, leemos el contenido del presente convenio y enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en ocho (8) hojas de papel tamaño carta impresas únicamente en el anverso cada uno, con el logotipo de "LA SAT" y "LA ASOCIACIÓN", quedando en poder de cada una de las signatarias un original del mismo.



Juan Francisco Solórzano Foppa  
Superintendente de Administración Tributaria



Manuel Alfredo Espina Pinto  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Guatemala Próspera